



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

Contrato Abierto para la prestación de "Servicios Profesionales de Asesoría para Desarrollar la Estrategia de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) de la Compra Consolidada de Bienes Terapéuticos y Otros Bienes y Servicios", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la sociedad denominada **REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. PABLO HERAS VILLATORO**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350392

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

1.5.- La Lic. Ivonne Selene Santaella Casas, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y, la Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- Los C. Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Aida Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, Lic. Jessica Maqueda Ramos, Titular de la División de Servicios Integrales, Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el C.P. Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "EL INSTITUTO", intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de "Servicios Profesionales de Asesoría para Desarrollar la Estrategia de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) de la Compra Consolidada de Bienes Terapéuticos y Otros Bienes y Servicios", solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000426456-2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto de la

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 29 de julio de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N55-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 22 fracción II, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 33, 33 Bis, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 41 fracción X, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 45, 46 fracción II, 47, 48, 51, 71, 72 fracción VIII, inciso C, 77 y 105 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 9 de agosto de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a cuando menos tres personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas, así como al resultado de la junta de aclaraciones.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,041 de fecha 22 de junio de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate, Notario Público número 17 de Tlalneantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 265030 de fecha 12 de septiembre de 2000.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por el C. Pablo Heras Villatoro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,639 de fecha 16 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal y manifiesta bajo

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios necesarios para la celebración de transacciones comerciales en Internet (comercio electrónico) con el objeto de aprovisionar, abastecer y suministrar bienes y servicios a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **RMM000622998**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y62 27229 10 8**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Prolongación Paseo de la Reforma número 600-121 C, Colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, México, Distrito Federal, Teléfono 50004200, Fax: 50004242, correo electrónico pheras@aklara.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación de "Servicios Profesionales de Asesoría para Desarrollar la Estrategia de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) de la Compra Consolidada de Bienes Terapéuticos y Otros Bienes y Servicios", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$13,600,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$15,100,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para proceder a la liberación del pago, el Titular de la División que corresponda, en su calidad de Administrador de este contrato, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la liberación del pago.

El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios y la aceptación de éstos por el Titular de la División que corresponda.

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

ENTREGABLE 1. Para los servicios de análisis, comentarios y estrategia de compra de las familias de bienes y/o servicios a contratar **"EL PROVEEDOR"** entregará 3 (tres) facturas, con cortes al 30 (treinta) de agosto, 15 (quince) y 20 (veinte) de septiembre respectivamente, cada una cubriendo el monto correspondiente a 10 (diez) familias de bienes y servicios conforme a los entregables 1.1 y 1.2. a que se hace referencia en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ENTREGABLE 2. Para los servicios de diseño y acompañamiento, en el caso del entregable 2.1. a que se hace referencia en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entregará dos facturas, una con corte al 31 (treinta y uno) de octubre y otra al 29 (veintinueve) de noviembre, contra la presentación de los entregables que acrediten las licitaciones en las que se haya aplicado la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), cuyo monto dependerá del número de licitaciones de bienes o servicios realizadas con el acompañamiento y asesoría de **"EL PROVEEDOR"**.

Dichas facturas deberán elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica en la cuenta número 0452877201, CLABE 012180004528772012, del Banco BBVA BANCOMER, S.A., de la sucursal 0844 a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes..

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

ENTREGABLE COMPONENTE ÚNICO. Análisis, comentarios y estrategia de compra de familias de bienes a contratar deberá entregarse de la siguiente manera:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

Entregable 1.1. Con corte al 30 de agosto de 2013.

Entregable 1.2. Con corte al 20 de septiembre de 2013.

ENTREGABLE VARIABLE. Diseño y acompañamiento en licitaciones bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), para cada licitación en la que se aplique dicha modalidad, determinada por "EL PROVEEDOR", se entregará un informe final dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la conclusión de la licitación.

LUGAR: La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la División que corresponda, ubicadas en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, o en cualquier otro domicilio que "EL INSTITUTO" notifique.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Términos y Condiciones, así como con los requerimientos establecidos en la Propuesta Técnica, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

ENTREGABLES. Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibidos los servicios requeridos:

ENTREGABLE 1.- Análisis, comentarios y estrategia de compra de familias de bienes a contratar.

1.1 Análisis de hasta 30 (treinta) familias de bienes y servicios, identificando aquellas susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD): Análisis de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y Lineamientos Administrativos, para la utilización de dicha modalidad en las licitaciones públicas electrónicas. En su caso, se evaluarán los resultados obtenidos en licitaciones previas bajo esta modalidad para determinar la pertinencia de volver a utilizar la modalidad o hacer cambios a la estrategia para obtener los mejores resultados para "EL INSTITUTO" y los entes participantes, en el caso de contrataciones consolidadas. En todos los casos el análisis se tomará en cuenta factores como, competitividad del mercado (número de postores potenciales histórico y mercado relevantes), volúmenes de adquisición, precios históricos y productos sustitutos.

1.2 Análisis de las familias que permitirá establecer los criterios de evaluación de las propuestas y recomendar la estrategia de compra, mismos que deberá contener:

a. Comentarios en caso de existir en la estructura de la investigación de Mercado;

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

- b. Conveniencia del uso de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD);
- c. Términos y condiciones comerciales;
- d. Plazos, términos y lugares de entrega;
- e. Agrupación de partidas de bienes y/o servicios;
- f. Volumetría óptima y reglas de abasto simultaneo y porcentajes;
- g. Zonas de abasto;
- h. Número de marcas a ofertar por un posible proveedor para un mismo bien.

ENTREGABLE 2.- Diseño y acompañamiento en licitaciones bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).

2.1. Para cada licitación en la que se aplique la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) determinada por "EL PROVEEDOR", se entregará un informe final dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la conclusión de la licitación, que deberá contener:

- **Comentarios a los Proyectos de Convocatoria de Licitación:** se emitirán recomendaciones para maximizar la competencia económica. Las recomendaciones podrán incluir:
 - a. Agrupamiento de bienes y/ servicios;
 - b. Porcentajes para el abastecimiento simultáneo;
 - c. División de las Zonas de Abasto;
 - d. Calendarios de ejecución;
 - e. Distribución de volumetría; y
 - f. Destinos y fechas de entrega.
- **Análisis del acto de Junta de Aclaraciones:** Se analizarán las preguntas y respuestas previo a la publicación de la junta de aclaraciones para verificar que no se desvirtúen las condiciones de competencia originales.
- **Fórmulas de ajuste:** En caso de requerirse, se elaborará una herramienta o fórmula de ajuste que permita homologar las propuestas y Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) de los licitantes, cuando "EL INSTITUTO" permita la comparación de ofertas con características particulares (por ejemplo: presentación, lugar de entrega o forma de entrega).
- **Análisis y diseño de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD):** Se analizarán las propuestas técnicas y las proposiciones de sobre cerrado de todos los proveedores calificados. Se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, se recomendará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD). Se sugerirán los parámetros relevantes de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) y las reglas del mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como las reglas de revire y cierre.

- **Programación, ejecución y acompañamiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD):** Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear las Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar un documento que contenga la modalidad, los márgenes y los tiempos con la justificación referida, así como un archivo Excel que contenga, por cada clave del bien o servicio a incluirse en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), el nombre, descripción, así como los conceptos y parámetros solicitados por el Sistema Compranet 5.0, que se encuentran establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En el caso de la asesoría en sitio, “EL PROVEEDOR” deberá designar al menos 2 (dos) profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de las Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) que corresponda, para atender y resolver cualquier eventualidad que se presente.

De acuerdo con el resultado del entregable 1 (uno), “EL INSTITUTO” podrá solicitar asesoría para la aplicación del mecanismo de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para bienes distintos a los terapéuticos, así como para la contratación de servicios requeridos por “EL INSTITUTO” para el desempeño de sus funciones. El entregable respectivo deberá contener los mismos elementos señalados para el entregable 2.1 (dos punto uno).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

6

↑

2/1

2

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '2' at the top and a vertical line of scribbles below.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los entregables 1 (uno) y 2 (dos), por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será calculada por el Administrador del Contrato que corresponda, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del entregable entregado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 10% (diez por

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

ciento) del monto máximo del contrato, a partir del cual **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

"EL INSTITUTO" aplicará las deducciones sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del entregable 2.1. o 2.2, que corresponda del componente 2, **ENTREGABLE VARIABLE**, en caso de que los asesores asignados no llegaran a presentarse en los eventos de las licitaciones, conforme lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione para el

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

desarrollo de los análisis, evaluaciones y determinaciones que elabore, para lo cual también se compromete a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma, medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo se compromete a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de **“EL INSTITUTO”**, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Propuesta Técnica”

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 IA-019GYR019-N55-2013

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en diez ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **23 de agosto de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S.
DE R.L. DE C.V.



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
 Representante Legal



C. PABLO HERAS VILLATORO
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA REQUIRENTE



MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



LIC. IVONNE SELENE SANTAELLA CASAS
 Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N55-2013

ÁREA TÉCNICA

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

ÁREA TÉCNICA Y
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
Titular de la División de Servicios Integrales

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y
de Transporte

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P350392**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, de fecha 23 de agosto de 2013.

CIGG/EML/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000037

FOLIO: 0000426456-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 7049 DEL 19/07/2013 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA IDENTIFICAR BIENES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE LICITARSE BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), DESARROLLANDO LA ESTRATEGIA DE COMPRA

Fecha Elaboración: 29/07/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,776,000.00
 Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,776.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



-En el caso de los profesionales que asesorarán en sitio, estos deberán acreditar su profesión y experiencia en la realización o desarrollo de OSD, mediante cédula profesional de estudios y curriculum vitae en el que se precisen los trabajos o las asesorías prestadas a instituciones públicas y privadas, con las referencias verificables vigentes.

000286

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

Términos y condiciones

Lugar.

La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la División que corresponda, ubicadas en calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, o en cualquier otro domicilio que el Instituto notifique.

Plazo.

ENTREGABLE COMPONENTE ÚNICO. *Análisis, comentarios y estrategia de compra de familias de bienes a contratar* deberá entregarse de la siguiente manera:

- ✓ entregable 1.1. con corte al 30 de agosto de 2013.
- ✓ entregable 1.2. con corte al 20 de septiembre de 2013.

ENTREGABLE VARIABLE. *Diseño y acompañamiento en licitaciones bajo la modalidad OSD*, para cada licitación en la que se aplique la modalidad de OSD determinada por la empresa consultora, se entregará un informe final dentro de los 5 días posteriores a la conclusión de la licitación.

Entregables.

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos:

ENTREGABLE 1.- Análisis, comentarios y estrategia de compra de familias de bienes a contratar

- 1.1. Análisis de hasta 30 familias de bienes y servicios, identificando aquellas susceptibles de licitarse bajo la de OSD: Análisis de los requisitos establecidos en la LAASSP, y sus correspondientes Reglamento y Lineamientos Administrativos, para la utilización de dicha modalidad en las licitaciones públicas electrónicas. En su caso, se evaluarán los resultados obtenidos en licitaciones previas bajo esta modalidad para determinar la pertinencia de volver a utilizar la modalidad o hacer cambios a la estrategia para obtener los mejores resultados para el IMSS. En todos los casos el análisis se tomará en cuenta factores como, competitividad del mercado (número de postores



potenciales histórico y mercado relevantes), volúmenes de adquisición, precios históricos y productos sustitutos.

Análisis de las familias que permitirá establecer los criterios de evaluación de las propuestas y recomendar la estrategia de compra, mismos que deberá contener:

- a. Comentarios en caso de existir en la estructura de la investigación de Mercado;
- b. Conveniencia del uso de la modalidad OSD;
- c. Términos y condiciones comerciales;
- d. Plazos, términos y lugares de entrega;
- e. Agrupación de partidas de bienes y/o servicios;
- f. Volumetría óptima y reglas de abasto simultaneo y porcentajes;
- g. Zonas de abasto;
- h. Número de marcas a ofertar por un posible proveedor para un mismo bien.

ENTREGABLE 2.- Diseño y acompañamiento en licitaciones bajo la modalidad OSD

2.1. Para cada licitación en la que se aplique la modalidad de OSD determinada por la empresa consultora, se entregará un informe final dentro de los 5 días posteriores a la conclusión de la licitación, que deberá contener:

-Comentarios a los Proyectos de Convocatoria de Licitación: se emitirán recomendaciones para maximizar la competencia económica. Las recomendaciones podrán incluir:

- a. Agrupamiento de bienes y/ servicios;
- b. Porcentajes para el abastecimiento simultáneo;
- c. División de las Zonas de Abasto;
- d. Calendarios de ejecución;
- e. Distribución de volumetría; y
- f. Destinos y fechas de entrega.

-Análisis del acto de Junta de Aclaraciones: Se analizarán las preguntas y respuestas previo a la publicación de

la junta de aclaraciones para verificar que no se desvirtúen las condiciones de competencia originales.

-Formulas de ajuste: En caso de requerirse, se elaborará una herramienta o fórmula de ajuste que permita homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando el IMSS permita la comparación de ofertas con características particulares (vg presentación, lugar de entrega o forma de entrega).

-Análisis y diseño de OSD: Se analizarán las propuestas técnicas y las proposiciones de sobre cerrado de todos los proveedores calificados. Se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, se recomendará la modalidad de OSD que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD. Se sugerirán los parámetros relevantes de la OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas



de arranque, así como las reglas de revire y cierre.

- Programación, ejecución y acompañamiento de la OSD: Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear las OSD de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo.
- El proveedor adjudicado deberá entregar un documento que contenga la modalidad, los márgenes y los tiempos con la justificación referida, así como un archivo Excel que contenga, por cada clave del bien o servicio a incluirse en la OSD el nombre, descripción, así como los siguientes conceptos y parámetros solicitados por el Sistema Compranet 5.0:

<p>I.- Vista General</p> <p>Código de OSD Descripción Descripción de la OSD OSD TEDO Valor OSD Moneda de referencia OSD OSD Real/Prueba Modalidad de Desarrollo OSD Propietario</p> <p>II.- Lista de Categorías</p> <p>Añadir Categoría Añadir Categoría manualmente</p> <p>III.- Información Fecha/Hora</p> <p>Fecha de Creación (dd/mm/yyyy) Hora de Creación (hh:mm) Fecha de Publicación Hora Publicación Última Modificación Hora última Modificación</p> <p>IV.- Ajustes Fecha / Hora</p> <p>Inicio OSD - Fecha Inicio OSD - Hora Fin OSD - Fecha FIN OSD - Hora Tiempo de Auto Extensión [Minutos] Last Round Precio Límite</p>	<p>V.- Propuestas</p> <p>Tipo de OSD OSD Multi Divisa Moneda de la Propuesta Primera Propuesta Obligatoria para acceder a la OSD Precio Base Precio Base no definido Precio de Reserva Precio de Referencia Límite Máximo Decremento Propuesta Decremento Mínimo Decremento Múltiplo exacto del Decremento Mínimo Segundo Decremento Mínimo Impedir Propuestas Iguales</p> <p>VI.- Visibilidad</p> <p>No mostrar Precio Base Precio de Reserva visible para los Licitantes Visualizar letra que identifica a los Licitantes OSD para Administraciones Públicas Visibilidad de las Propuestas lado Proveedor Ver mejor Propuesta (lado Proveedor) Ver clasificación (lado Licitante)</p> <p>VII.- Adjudicación</p> <p>Adjudicación Todos los Licitantes invitados</p> <p>VIII.- Propuestas Anómalas</p> <p>Cálculo de la Propuesta Anómala</p>
--	---



-En el caso de la asesoría en sitio, el prestador del servicio deberá designar al menos 2 profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de la OSD que corresponda, para atender y resolver cualquier eventualidad que se presente.

2.2. De acuerdo con el resultado del entregable 1, la convocante podrá solicitar asesoría para la aplicación del mecanismo de OSD para bienes distintos a los terapéuticos, así como para la contratación de servicios requeridos por el instituto para el desempeño de sus funciones. El entregable respectivo deberá contener los mismos elementos señalados para el entregable 2.1.

Patentes y/o Marcas.

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Penalizaciones y Deductivas

Garantía.

El proveedor deberá otorgar al IMSS, la garantía que se describe a continuación:

Garantía de cumplimiento.

El proveedor se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el IMSS le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total



de la obligación garantizada.

000284

Ejecución de la Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

Penas Convencionales por Atraso en la Prestación del Servicio.

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los entregables 1 y 2, por el equivalente al 2.5% diario, sobre el valor del entregable, sin considerar IVA, la cual será calculada por el Administrador del Contrato, en el supuesto siguiente:

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del entregable entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones

Asimismo, se aplicarán deductivas sobre el 2.5% del valor del entregable 2.1. o 2.2, que corresponda del componente 2.- ENTREGABLE VARIABLE, en caso de que los asesores asignados no llegaran a presentarse en los eventos de las licitaciones, conforme lo estipulado en la Entrega.

El proveedor autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir el proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del IMSS.

Terminación Anticipada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio



emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

Vigencia.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE SERVICIO NACIONAL
NÚMERO IA-019GYR019-N55-2013**

**PROPUESTA TÉCNICA
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado**

I. Objeto

Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V. (RMM) proporcionará la asesoría de profesionales para determinar el tipo y los diferentes conceptos y parámetros requeridos en las OSD, a realizarse para las claves que se determinen, en apego a los requisitos de la LAASSP, su Reglamento y los Lineamientos para la utilización de OSD Electrónicas emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

II. Lugar

RMM prestará los servicios en las oficinas de la División que corresponda, ubicadas en calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, o en cualquier otro domicilio que el Instituto notifique.

III. Entrega – (Punto 6.2 fracción I de la Invitación a cuando menos 3 personas No. IA-019GYR019-N55-2013 Descripción amplia y detallada del servicio ofertado)

Los servicios de RMM consistirán, enunciativamente más no limitativamente, en proporcionar lo siguiente:

IV. Análisis, comentarios y estrategia de compra de familias de bienes y/o servicios a contratar

IV.1.1. Análisis de hasta 30 familias de bienes y/o servicios, identificando aquellas susceptibles de licitarse bajo la modalidad de OSD: Análisis de los requisitos establecidos en la LAASSP, y sus correspondientes Reglamento y Lineamientos Administrativos, para la utilización de dicha modalidad en las licitaciones públicas electrónicas. En su caso, se evaluarán los resultados obtenidos en licitaciones previas bajo esta modalidad para determinar la pertinencia de volver

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a utilizar la modalidad o hacer cambios a la estrategia para obtener los mejores resultados para el IMSS y los entes participantes, en el caso de contrataciones consolidadas.

En todos los casos el análisis tomará en cuenta factores como, competitividad del mercado (número de postores potenciales histórico y mercado relevantes), volúmenes de adquisición, precios históricos y productos sustitutos.

IV.1.2. Se realizará el análisis de las familias que permitirá establecer los criterios de evaluación de las propuestas y recomendar la estrategia de compra., mismos que contendrán:

- a. Comentarios, en caso de existir, en la estructura de la Investigación de Mercado;
- b. Conveniencia del uso de la modalidad OSD;
- c. Términos y condiciones comerciales;
- d. Plazos, términos y lugares de entrega;
- e. Agrupación de partidas de bienes y/o servicios;
- f. Volumetría óptima y reglas de abasto simultáneo y porcentajes;
- g. Zonas de abasto; y
- h. Número de marcas a ofertar por un posible proveedor para un mismo bien y/o servicio.

IV.2. Diseño y acompañamiento en licitaciones bajo la modalidad OSD

Como parte del alcance del servicio y previo al diseño de la OSD como parte del acompañamiento en la licitación bajo la modalidad de OSD, RMM realizará las siguientes actividades:

- Comentarios a los Proyectos de Convocatoria de Licitación: Se emitirán recomendaciones para maximizar la competencia económica. Las recomendaciones podrán incluir:

- a. agrupamiento de bienes y/o servicios;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- b. porcentajes para el abastecimiento simultáneo;
 - c. división de zonas de abasto;
 - d. calendarios de ejecución;
 - e. distribución de volumetría; y
 - f. destinos y fechas de entrega.
- Análisis del acto de Junta de Aclaraciones: Se analizarán las preguntas y respuestas previo a la publicación de la junta de aclaraciones para verificar que no se desvirtúen las condiciones de competencia originales.
 - Fórmulas de ajuste: En caso de requerirse, se elaborará, en coordinación con el IMSS, una herramienta o fórmula de ajuste que permita homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando el IMSS permita la comparación de ofertas con características particulares (vg presentación, lugar de entrega o forma de entrega).
- IV.2.1. Análisis y diseño de OSD: RMM analizará las propuestas técnicas y las proposiciones de sobre cerrado de todos los proveedores calificados. Se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, RMM recomendará la modalidad de las OSD (inglesa, holandesa y/o japonesa) que sea óptima para cada uno de los eventos o partidas a realizar, mínimo 5 licitaciones, conforme las claves que arroje la investigación de mercado respectiva, con la justificación económica y de mercado que amerite por clave de bien o servicio, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD.
- IV.2.2. RMM sugerirá los parámetros relevantes de la OSD y las reglas de mercado, es decir los montos de los márgenes para las ofertas a recibir (incrementos o decrementos en las pujas) y su justificación respectiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IV.2.3. RMM recomendará el tiempo requerido para las pujas y para el reinicio de las mismas, es decir reglas de arranque, revire y cierre, con base en criterios que permitan la competencia entre los oferentes.

IV.2.4. RMM asesorará al IMSS en relación con los conceptos y parámetros requeridos para realizar las OSD en Compranet 5.0.

IV.2.5. RMM prestará asesoría en sitio en el momento en que se lleven a cabo las OSD ante cualquier eventualidad y en todas las demás etapas de la licitación (junta de aclaraciones, recepción de ofertas y publicación del fallo).

IV.2.6. En caso de haberse agotado las 5 licitaciones, RMM estará en la disposición de prestar adicionalmente el servicio de acompañamiento, para lo cual, en la propuesta económica se indica el costo de acompañamiento por licitación.

En caso de ser adjudicado RMM entregará un documento que contendrá la modalidad, los márgenes y los tiempos con la justificación referida, así como un archivo Excel que contenga, por cada clave del bien o servicio a incluirse en la OSD, nombre, descripción, así como los siguientes conceptos y parámetros solicitados por el Sistema Compranet 5.0:

<p>I.- Vista General Código de OSD Descripción Descripción de la OSD OSD TEDO Valor OSD Moneda de referencia OSD OSD Real/Prueba Modalidad de Desarrollo OSD Propietario</p> <p>II.- Lista de Categorías Añadir Categoría Añadir Categoría manualmente</p> <p>III.- Información Fecha/Hora</p>	<p>V.- Propuestas Tipo de OSD OSD Multi Divisa Moneda de la Propuesta Primera Propuesta Obligatoria para acceder a la OSD Precio Base Precio Base no definido Precio de Reserva Precio de Referencia Límite Máximo Decremento Propuesta Decremento Mínimo Decremento Múltiplo exacto del Decremento Mínimo Segundo Decremento Mínimo</p>
---	---

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>Fecha de Creación (dd/mm/yyyy) Hora de Creación (hh:mm) Fecha de Publicación Hora Publicación Última Modificación Hora última Modificación</p> <p>IV.- Ajustes Fecha / Hora</p> <p>Inicio OSD - Fecha Inicio OSD - Hora Fin OSD - Fecha FIN OSD - Hora Tiempo de Auto Extensión [Minutos] Last Round Precio Limite</p>	<p>Impedir Propuestas Iguales</p> <p>VI.- Visibilidad</p> <p>No mostrar Precio Base Precio de Reserva visible para los Licitantes Visualizar letra que identifica a los Licitantes OSD para Administraciones Públicas Visibilidad de las Propuestas lado Proveedor Ver mejor Propuesta (lado Proveedor) Ver clasificación (lado Licitante)</p> <p>VII.- Adjudicación</p> <p>Adjudicación Todos los Licitantes invitados</p> <p>VIII.- Propuestas Anómalas</p> <p>Cálculo de la Propuesta Anómala</p>
---	--

En el caso de la asesoría en sitio, RMM asignará al menos 2 profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de la OSD que corresponda, para atender y resolver cualquier eventualidad que se presente.

Si como resultado del entregable 1 realizado por RMM, la convocante solicita asesoría para la aplicación del mecanismo de OSD en licitaciones para la adquisición de bienes distintos a los terapéuticos, así como para la contratación de servicios requeridos por el instituto para el desempeño de sus funciones. RMM se compromete a que los entregables respectivos a dichas licitaciones contengan los mismos elementos señalados para el entregable 2.1.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

V. Requisitos del Prestador del Servicio

V.1. Experiencia en el sector público como asesor para la realización de OSD, referidas en el artículo 28 de la LAASSP, lo cual acreditará con copia de al menos 3 contratos celebrados con otras dependencias, entidades, empresas o con el propio Instituto.

- i. Se anexan copia simple de contratos donde se acredita la experiencia en el sector público como asesor para la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD:
 - IMSS 2012 Contrato P250316
 - IMSS 2011 Contrato P150159
 - SEP 2013 Contrato DA/DGRMyS/01/2013
 - PEMEX 2012 Contrato 4400127549
 - CFE 2009 Contrato 9200002030
- ii. A la fecha, RMM ha prestado sus servicios como asesor a cuatro distintas dependencias de la Administración Pública Federal (APF) (IMSS, CFE, PEMEX y SEP) en 47 licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD.
- iii. RMM ha prestado sus servicios a la Comisión Federal de Electricidad en cuatro licitaciones para la adquisición de carbón mineral térmico bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 290 millones de dólares. Las dos primeras licitaciones se realizaron en la plataforma de RMM y la tercera fue la primera licitación bajo la modalidad de OSD realizada en la nueva plataforma de Compranet 5.0
- iv. En octubre de 2009, RMM prestó sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la ejecución de tres licitaciones de medicamentos bajo la modalidad de OSD en su plataforma, obteniendo ahorros de 819 millones de pesos. Entre octubre y noviembre del 2010 RMM prestó el servicio al IMSS en diez licitaciones (medicamentos, material de curación, mastógrafos y vehículos) en la nueva plataforma de Compranet 5.0 con ahorros de 82 millones de pesos. En 2011 y

ANEXOS

2012 RMM adicional a sus servicios de asesoría en diseño y ejecución de subastas electrónicas, apoyó al IMSS a identificar los bienes y servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de OSD, así como el diseño de la estrategia de compras óptima, llevando a cabo trece y diez licitaciones bajo la modalidad de OSD respectivamente (medicamentos, material de curación y de laboratorio, vacunas, papel, mastógrafos, material de aseo, seguros, vehículos y ambulancias), con un ahorro total de 654 millones de pesos para 2011 y 318 millones de pesos en 2012.

- v. En diciembre de 2009, RMM prestó sus servicios a Petróleos Mexicanos en dos licitaciones para la compra de medicamentos bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 113 millones de pesos, y en agosto del 2010 para la compra de reactivos de laboratorio y kits de hemodiálisis con beneficios de 16 millones de pesos. En 2011, RMM prestó sus servicios para dos licitaciones para la compra de gas LP en su propia plataforma (aklara) y para la adquisición de ropa de trabajo a través de un contrato marco con definición de precios a través de subasta inversa en la plataforma CompraNet, con ahorros por 1,750 millones de pesos. En 2012, RMM prestó sus servicios a Pemex para la adquisición de calzado de protección a través de un contrato marco con definición de precios a través de subasta inversa en la plataforma CompraNet con un ahorro por 51 millones de pesos.

- vi. En 2013, RMM prestó sus servicios a la Secretaria de Educación Pública en los servicios estratégicos de análisis, planeación, asesoría y diseño del esquema para el desarrollo de OSD en el proceso de licitación pública para la adquisición de 240 mil equipos de cómputo portátil para los alumnos de 5° y 6° de primaria de los Estados de Colima, Tabasco y Sonora, con un ahorro por 18 millones de dólares americanos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

V.2. Capacidad tecnológica para el análisis de información.

- i. Se anexan copia simple de contratos donde se acredita la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente). Ver contratos anexos:
 - IMSS 2012 Contrato P250316
 - IMSS 2011 Contrato P150159
 - SEP 2013 Contrato DA/DGRMyS/01/2013
 - PEMEX 2012 Contrato 4400127549
 - CFE 2009 Contrato 9200002030
- ii. RMM es una empresa de servicios profesionales y tecnológicos orientados al diseño y ejecución de subastas electrónicas (también denominadas Ofertas Subsecuentes de Descuento) para apoyar los procesos de adquisición de sus clientes. Los servicios de RMM se integran en un proceso de trabajo que inicia con las especificaciones técnicas y comerciales del bien o servicio a adquirirse y culmina con una subasta electrónica diseñada ex profeso, en la que participan los proveedores calificados por el cliente, en un ambiente de alta seguridad, confiabilidad y transparencia.
- iii. RMM opera en el mercado mexicano desde 2001 y ha ejecutado más de 6,000 subastas para más de 120 empresas en México, Perú y Estados Unidos. Ha licitado más de 180 tipos de productos y servicios con un valor transaccional superior a 8,500 millones de dólares, con beneficios directos para nuestros Clientes por más de 1,000 millones de dólares. El compromiso, calidad y ética de los equipos de trabajo conformados en cada caso, han permitido a los clientes de RMM obtener mejores precios de adquisición, aumentar la transparencia en sus procesos de compra, incrementar la calidad de su gestión administrativa y elevar su nivel de competitividad operativa.
- iv. RMM es experto en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD. Es necesario analizar cada mercado con el fin

de seleccionar la subasta óptima que, en valor esperado, genere el mejor precio al comprador. Algunos de los factores que influyen en el análisis incluyen: la naturaleza del bien o servicio a adquirirse, el mercado relevante de los proveedores, el número de proveedores calificados, su capacidad instalada, la calidad y condiciones de competencia entre los proveedores, los riesgos de colusión y las actitudes frente a la incertidumbre del comprador y de los proveedores, entre otros aspectos. RMM analiza cuidadosamente cada mercado para seleccionar el tipo de subasta que, en valor esperado, maximice la ganancia del intercambio del comprador, para que, con base en las condiciones de mercado, se diseñe la subasta que pueda generar los mayores beneficios para la entidad compradora. Cuando existen varias partidas de un bien o servicio a licitar, además del diseño de la OSD, también es importante el orden de las partidas, ya que el resultado de una OSD influye directamente en el comportamiento de los proveedores en el resto de las partidas.

- v. Desde su inicio, RMM ha contado con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar subastas de primer o segundo precio. RMM cuenta con la experiencia e infraestructura tecnológica para ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente), así como algunas otras Ranking, Lotes parciales, etc. Adicionalmente RMM tiene la capacidad para atender necesidades específicas de cada cliente y poder adaptar el sistema a sus requerimientos y características particulares. Nuestra área de tecnología cuenta con la capacidad y experiencia para llevar a cabo este tipo de tareas, además de supervisar en todo momento la correcta ejecución de las OSD para anticipar cualquier posible problema técnico.
- vi. En 2009, RMM fue responsable de la ejecución de las primeras licitaciones bajo la modalidad de OSD para el gobierno federal. Durante las licitaciones que se han llevado a cabo bajo esta modalidad, se han utilizado tanto las OSD descendentes como las OSD de primer precio ascendentes. En el caso específico del IMSS, los concursos incorporaban abastecimiento simultáneo (más de un ganador por partida) así como zonificación de las partidas. Dado que la OSD a primer precio ascendente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

se utiliza regularmente para definir un solo ganador sin oportunidad de revire para los demás postores, RMM diseñó e implementó exitosamente ex profeso, una OSD ascendente con abastecimiento simultáneo. Esta actualización al sistema fue hecha en la plataforma propietaria de RMM (**aklara**) sin comprometer los tiempos de ejecución de la licitación. En diciembre de 2009, PEMEX utilizó esta misma OSD para la licitación de medicamentos.

- vii. RMM ha implementado y desarrollado para la Secretaría de Economía (desde 2009) y Nacional Financiera (desde 2011), mecanismos de subastas de lotes parciales creados a la medida y de acuerdo a sus necesidades, para la asignación de cupos de importación y la asignación de recursos en el programa de garantías para el apoyo a las PYMES, respectivamente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

V.3. Confidencialidad presentando una carta en formato libre donde se comprometa a guardar la confidencialidad de la información, que le sea proporcionada para la asesoría.

Se adjunta a esta propuesta la carta en formato libre por medio de la cual RMM se compromete a guardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada para la asesoría correspondiente.

V.4. Que esté al corriente en sus obligaciones fiscales y, en caso de tratarse de persona moral, acredite tener al corriente el pago de cuotas obrero-patronales al IMSS.

Se adjunta a esta propuesta el Anexo 9 con la manifestación de que en caso de resultar adjudicado RMM se compromete a entregar al área contratante el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión favorable en cuanto a estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

Así mismo, se presenta como parte de esta propuesta el Anexo 13 y copia de los documentos que acreditan estar al corriente en el pago de cuotas obrero-patronales al IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000005

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICION ECONOMICA

000282


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL
NO. IA-019GYR019-N55-2013

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS, A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	ANÁLISIS, COMENTARIOS Y ESTRATEGIA DE COMPRA DE 10 (DIEZ) FAMILIAS DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	3	\$ 4,028,736.67 (cuatro millones veintiocho mil setecientos treinta y cinco mil pesos 67/100 MN)	\$ 12,086,207.00 (doce millones ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 MN)
	DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LICITACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OSD	5	\$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN)	\$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 MN)
Sub total sin IVA				\$ 13,586,207.00 (trece millones quinientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 MN)
IVA				\$ 2,173,793.12 (dos millones ciento setenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 12/100 MN)
Total				\$ 15,760,000.12 (quince millones setecientos sesenta mil pesos 12/100 MN)

Precios en Pesos Mexicanos

- Para el concepto de los servicios de análisis, comentarios y estrategia de compra de hasta 30 familias de bienes y/o servicios de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.4 de la Invitación a cuando menos 3 personas IA-019GYR019-N55-2013, se entregará tres facturas, con cortes al 30 de agosto, 15 y 20 de septiembre respectivamente, cada una cubriendo el monto correspondiente a 10 familias de bienes y servicios conforme a los entregables 1.1 y 1.2.
- En caso de haberse agotado las 5 licitaciones solicitadas, el costo unitario por el diseño y acompañamiento en licitaciones bajo la modalidad de OSD adicionales será de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 MN).

MÉXICO, D.F. A 07 DE AGOSTO DE 2013


PABLO HERAS VILLATORO
REPRESENTANTE LEGAL
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.



000324

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N55-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N55-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VIII, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 33, 33 BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCIÓN X, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 51, 71, 72 FRACCIÓN VIII INCISO C, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/7588 Y 09 53846114B3/7587 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CAMARÁ NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTR. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)



000323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N55-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N55-2013 CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA C. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICA/DIVISIÓN DE ECONÓMICA
2.	REGIONAL MARKET MAKERS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
3.	ERNST & YOUNG, S.C.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER POR UN LADO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA Y POR OTRO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS ASÍ COMO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ENVIADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 09538461/1511/7835, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL-TÉCNICA
REGIONAL MARKET MAKERS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE A LAS EVALUACIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE
REGIONAL MARKET MAKERS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CORRECCIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **REGIONAL MARKET MAKERS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, TODA VEZ QUE SE DETECTARON ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PROPUESTA LO CUAL NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO.

DICE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR	ANÁLISIS DE COMENTARIOS Y ESTRATEGIA DE COMPRA DE	3	\$4'028,735.67	\$12'086,207.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000302

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N55-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"

LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	10 (DIEZ) FAMILIAS DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR			
	DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LICITACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OSD	5	\$300,000.00	\$1'500,000.00
SUBTOTAL SIN IVA				\$13'586,207.00
IVA				\$2,173,793.12
TOTAL				\$15,760,000.12

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	ANÁLISIS DE COMENTARIOS Y ESTRATEGIA DE COMPRA DE 10 (DIEZ) FAMILIAS DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	3	\$4'028,735.67	\$12'086,207.01
	DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LICITACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OSD	5	\$300,000.00	\$1'500,000.00
SUBTOTAL SIN IVA				\$13'586,207.01
IVA				\$2,173,793.12
TOTAL				\$15,760,000.13

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

LICITANTE: REGIONAL MARKET MAKERS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	ANÁLISIS DE COMENTARIOS Y ESTRATEGIA DE COMPRA DE 10 (DIEZ) FAMILIAS DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	3	\$4'028,735.67	\$12'086,207.01
	DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LICITACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OSD	5	\$300,000.00	\$1'500,000.00
SUBTOTAL SIN IVA				\$13'586,207.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000321

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N55-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"

IVA	\$2,173,793.12
TOTAL	\$15,760,000.13

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$13'600,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$15'100,000.00 (QUINCE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA., LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.


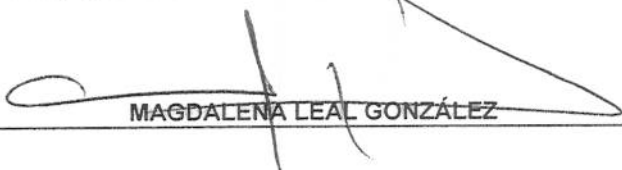
SEXTO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE DOS HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1
 *
 4



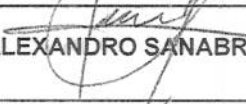
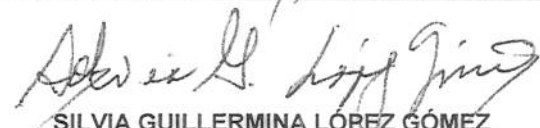
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000320

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N55-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS Y OTROS BIENES Y SERVICIOS A REALIZARSE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"

	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SILVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350392

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS